



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EFSEPUNTO CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EFSEPUNTO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de julio de 2014.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EFSEPUNTO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Cuadragésimo Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006928 de 07 de agosto de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006928 de 07 de agosto de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EFSEPUNTO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía, provincia de Pichincha a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Segundo.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha (...)*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de agosto de 2018


AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SRG/ONL/MRV /Expediente: 180683 / Trámite: 57925-0041-18

